

PERMISO
PROVISIONAL



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012 - 2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

17 / 11 / 2009

CLAVE: SEM001489
 FOLIO TRÁMITE: 64,678
 NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ
 CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
 GIRO: MENUDO Y CENA ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016
 FECHA EXPEDICIÓN: 07-Marzo-2016
 IMPORTE: \$235.60
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p
MARTES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BANDERAS OCEGUEDA CARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada ocasiona la no renovación del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 4657-8000

Edga